



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Recientemente el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27592 - Ley Yolanda- que establece la capacitación obligatoria sobre cambio climático y cuidado de ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional.

El nombre de la nueva normativa fue elegido en homenaje a Yolanda Ortiz, quien fuera la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, un cargo creado en 1973 durante el último gobierno de Juan Domingo Perón. Se convirtió así en la primera mujer en ejercer un cargo público en esa temática en América Latina y única mujer del gabinete en ese gobierno.

Durante su gestión, Yolanda Ortiz se destacó por incorporar la perspectiva ambiental en los sectores industriales y productivos, como por ejemplo, prohibiendo que se habilitaran las empresas que no declaraban cómo se harían cargo de sus desechos.

Yolanda Ortíz nació en la Provincia de Tucumán, y durante su juventud se mudó a Buenos Aires con su familia. Estudió Química en la Universidad de Buenos Aires y continuó su formación en Francia y Estados Unidos, especializándose en áreas como la contaminación y toxicología industrial.

Durante su tiempo en la Secretaría, Yolanda Ortiz trabajó junto con el Ministerio de Educación, ya que consideraba que la educación representaba el componente de mayor valor estratégico para cambiar los hábitos y la visión de desarrollo.

Asimismo, creó el Consejo Federal del Medio Ambiente, donde estaban representadas todas las provincias, organismo que en el 2009 le rindió un homenaje por su trayectoria ambiental.

Su principal y gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria, tarea que demandó mucho esfuerzo en aquellos tiempos Yolanda Ortiz residió 6 años en Venezuela para exiliarse luego del fallecimiento de Juan Domingo Perón y al regresar a la Argentina formó la Organización No Gubernamental CAMBIAR, la cual se dedicó a la educación ambiental hasta sus últimos días.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

También se desempeñó como asesora ad honorem en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y del Consejo Federal de Medio Ambiente.

En 2017 se le rindió homenaje en el Palacio del Congreso de la Nación Argentina, donde se le otorgó la Mención de Honor por su trayectoria, el mayor reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Lamentablemente, Yolanda Ortíz falleció el 22 de junio de 2019, y desde el PNUD Argentina (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) expresaron: "en Memoria a Yolanda Ortiz, primera Autoridad Ambiental en Argentina y la primera mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica. Yolanda, continuas presente en cada uno de los pasos que damos por el Ambiente y el Desarrollo Sostenible". Por su parte, desde la organización Educadores Ambientales en Red señalaron: "Una divulgadora incansable de la Carta ambiental a los Pueblos de Perón hasta entre las propias filas de la militancia justicialista. Nos deja sus enseñanzas y su enorme voluntad de vida y militancia. Hasta siempre Yolanda!".

La norma sancionada abarca a todas las personas que se desempeñen en todos los cargos nacionales y en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El texto ya contaba con media sanción del Senado y establece una formación obligatoria "con perspectiva de desarrollo sostenible" en materia medioambiental, con particular énfasis en el cambio climático.

La iniciativa fija un plazo de 90 días para que la autoridad de aplicación garantice la entrada en vigencia de la norma. Es decir, que establezca los lineamientos generales de las capacitaciones con todos los conocimientos básicos requeridos para la materia.

Esta ley nacional en su artículo primero establece como objeto "garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública".

Define lineamientos generales que marcan el contenido mínimo a dictar en las futuras capacitaciones abarcando los siguientes temas: a) cambio climático, b) protección de la biodiversidad c) energías renovables, d) economía circular, e) desarrollo sostenible y f) la normativa ambiental vigente.

Dispone también que la comunidad científica como organizaciones de la sociedad civil, participarán en el armado de la currícula y podrán plantear



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

más temas a ser abordados en las instancias de capacitación para funcionarios. Establece a su vez que la capacitación es obligatoria y prevé una sanción disciplinaria a quienes no cumplan con lo establecido en la ley.

Organizaciones socioambientales que han acompañado todas las etapas del proyecto hasta convertirse en ley, celebran su sanción porque consideran fundamental que funcionarios y funcionarias de todos los poderes se capaciten en medio ambiente, para que sus decisiones e iniciativas tengan en cuenta al desarrollo sostenible y que abarque lo social, lo económico y lo ambiental. También señalan lo importante que es que se contemple en su articulado la participación ciudadana y la comunidad científica para la definición y ampliación de los lineamientos generales de las capacitaciones a darse próximamente.

Por último, la ley Yolanda invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir.

En Argentina todavía se deben grandes debates en materia ambiental como la sanción de una Ley de Humedales, la implementación de la Ley de Bosques de forma correcta y la sanción de una Ley Nacional de Educación Ambiental. Teniendo en cuenta eso, la Ley Yolanda puede ser un punto de partida para garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa cuyo objetivo es que la provincia de Río Negro adhiera a esta Ley Nacional "Yolanda" que establece la capacitación obligatoria en medio ambiente para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Adhesión.** Se adhiere a la Ley Nacional n° 27592 - Ley Yolanda-.

**Artículo 2°.- Objeto. Capacitación obligatoria.** Se establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado Provincial.

**Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación.** La Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático es la autoridad de aplicación de la presente, y debe aprobar los planes de capacitación que se brinden en los tres Poderes del Estado, quienes deben aprobarlos y ponerlos en práctica en cada caso.

**Artículo 4°.- Invitación.** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 5°.-** De forma.